



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 077 (Mayo 6 de 2004)

Por el cual aprueba una reglamentación provisional de Práctica Docente del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Curricular del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, no se ha establecido la reglamentación de la Práctica Docente.

Que, en el momento, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Artes Visuales estudia dicha reglamentación, teniendo en cuenta las especificaciones del Programa.

Que se hace necesario una reglamentación provisional para los estudiantes que actualmente cursan VI y VII Semestres del Programa de Licenciatura en Artes Visuales.

Que en consecuencia, el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 029 del 29 de Abril de 2004, solicita se apruebe como reglamentación provisional de la Práctica Docente correspondiente al Programa de Licenciatura en Artes Visuales, lo contemplado en el Acuerdo 226 de Septiembre 6 de 1993 emanado del Honorable Consejo Académico.

Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar como reglamentación provisional de la Práctica Docente correspondiente al Programa de Licenciatura en Artes Visuales, lo contemplado en el Acuerdo 226 de Septiembre 6 de 1993 emanado del Honorable Consejo Académico, de conformidad con los considerandos de la presente providencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 6 de Mayo de 2004.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Presidente


LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
Secretario General